

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00890.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 15 de junio pasado (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la profesional del derecho que representa al extremo demandante, estarse a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 18 de abril del año en curso y proveído calendado 06 de junio del año en curso, mediante el cual se ordenó agregar al expediente las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de la presente acción (derivados No. 13 y 37 del expediente digital).-
2. De otra parte y en atención a lo solicitado en el numeral 2° del escrito anterior, se ordena a secretaría proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral 3° del auto admisorio de demanda proferido el 18 de abril pasado (derivado No. 13 del expediente digital).-

Por secretaría líbrese oficio a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.-

3. Cumplido lo anterior y una vez allegada respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 109, hoy 29 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.